

## EDICTO

La Junta de Gobierno Local de 14 de enero de 2026 ha aprobado la convocatoria de subvención de la Beca de creación artística de primavera de L'Escala, anualidad 2026, con el siguiente texto íntegro:

### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA BECA A LA CREACIÓN ARTÍSTICA DE PRIMAVERA DE LA ESCALA PARA EL EJERCICIO 2026**

#### 1.- Objeto de la convocatoria:

La concesión de la subvención de la Beca para la creación artística de primavera de L'Escala, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, durante el ejercicio 2026, según las Bases de subvenciones reguladoras aprobadas en sesión plenaria de fecha 7 de marzo de 2022, y publicadas íntegramente en el BOP de Girona núm. 50, de fecha 14 de marzo de 2022, y en el núm. DOGC núm. 8643, de fecha 7 de abril de 2022. El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones. De acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de L'Escala 2025-2027, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 215, de fecha 8 de noviembre de 2024 y una referencia en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 9294, de 20 de noviembre de 2024.

#### 2.- Créditos presupuestarios asignados y distribución económica:

La subvención objeto de esta convocatoria irá a cargo de la partida presupuestaria del ejercicio 2026 número 10.333.48900.07, Becas de primavera y otoño, con una consignación presupuestaria de 2.500,00€.

La distribución económica se hará según los requisitos y criterios que figuran en los arts. 6, 9 y 12 de las correspondientes bases reguladoras.

#### 3.- Destinatarios:

Podrán solicitar la beca cualquier profesional o practicante de la creación artística, que tenga una trayectoria artística afianzada y que pueda comprometerse a tener una presencia continuada a lo largo de toda la estancia. Las modalidades en las que pueden participar serán las de PINTURA, ESCULTURA, FOTOGRAFÍA, VÍDEO o cualquier otra dentro de las ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES. Existe la posibilidad de presentarse en equipo de artistas con un máximo de dos. Pueden participar en la beca artistas de cualquier nacionalidad.

#### 4.- Plazos y presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas subvenciones comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria por parte de la Bases de Datos Nacional de Subvenciones en el BOP de Girona y acabará el 20 de febrero de 2026.

La presentación de solicitud de subvenciones deberá presentarse en el Registro general de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de L'Escala y/o en cualquiera de las formas previstas por la legislación vigente. Habrá que aportar la documentación especificada en el punto 7 de las Bases reguladoras.

5.- Criterios de valoración:

Las peticiones que se presenten se valorarán de acuerdo con los criterios de valoración que figuran en el punto 9 de las bases reguladoras.

6.- Plazo de resolución y notificación:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de L'Escala deberá emitir la correspondiente resolución definitiva en el plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria; la cual se notificará individualmente a los solicitantes en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de adopción de la resolución.

7.- Régimen de recursos:

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de L'Escala, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

8.- Publicidad:

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC), en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el portal de transparencia-web del Ayuntamiento de L'Escala.

El Alcalde,

Josep Bofill i Testart

A fecha de signatura electrònica